administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal, nº 8 reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal de Bolaños de Calatrava, al no haberse presentado reclamaciones a la misma, durante el plazo de información pública; por lo que en cumplimiento de lo exigido en el artículo 17.4 RDL 2/2004, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, la modificación de la misma, como a continuación se detalla:

Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal de Bolaños de Calatrava.

Dentro del artículo 10.- Exenciones y bonificaciones, se suprime el siguiente párrafo:

7. Se establece, para todos los usuarios, una bonificación del 100% de la Tasa para renovación de infraestructuras del ciclo integral del agua de 1,00 €/trimestral, que asumirá el Ayuntamiento con destino al Fondo para la Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento.

La presente modificación de esta ordenanza, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 1907

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 48 página/s. Página 17 de 48. Código de Verificación Electrónica (CVE) dnvPVced5dhkeLt3wgA3